Juzgado Promiscuo Municipal
Solano – Caquetá

Solano Caquetá, julio nueve (09) de dos mil veintiuno (2021).

AUTO DE SUSTANCIACIÓN CIVIL No. 074

REF:
PROCESO: *EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA*
DEMANDANTE: *BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A*
APODERADO: *HUMBERTO PACHECO ÁLVAREZ*
DEMANDADO: *FLORESMIRO RENTERÍA DELGADO*
RADICADO: *187564089001 2018-00011-00*

Vencido en silencio el término de traslado concedido a la parte pasiva para objetar la presente liquidación del crédito e intereses presentada por el apoderado de la parte demandante el Banco Agrario de Colombia S.A., en proceso Ejecutivo Singular siendo demandado el señor ***Floresmiro Rentería Delgado****, y una vez revisada y ajustada a derecho como se encuentra la misma, advirtiendo no obran títulos judiciales por pagar, el Juzgado obrando de conformidad con lo señalado por el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso,*

DISPONE:

PRIMERO: *APROBAR en todas y cada una de sus partes la liquidación del crédito e intereses presentada en estas diligencias en el periodo comprendido del 1 de junio de 2019 hasta el 30 de junio de 2021.*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS HERNANDO BETANCUR SALAZAR
Juez

Firmado Por:

JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL

SOLANO CAQUETÁ

ESTADO VIRTUAL N° 037
El día de hoy, 12 de julio de 2021, notifico el anterior auto por estado

DORIS ORDOÑEZ BENAVIDEZ
Secretaria
www.ramajudicial.gov.co link Juzgados Promiscuos Municipales

LUIS HERNANDO BETANCUR SALAZAR

JUEZ

JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE SOLANO-CAQUETA

Juzgado Promiscuo Municipal
Solano – Caquetá

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df0e9085b016393718f912ffc7fed0c08aec138f10084e2c4b8b82e833f89f33**

Documento generado en 09/07/2021 12:29:45 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica